



Guillermo Martí Millas

Abogado asociado en De la Riva y Pastor Abogados SLP



Los efectos de una cuestión prejudicial sobre la futura ley de amnistía

Con la tramitación de la próxima ley de amnistía se han planteado una serie de cuestiones que tienen que ver con su adecuación a la normativa europea y la posibilidad que tendría el órgano jurisdiccional nacional de, o bien, **inaplicarla por considerarla contraria a la normativa europea** en aplicación del principio de primacía del Derecho de la Unión Europea, o bien, en caso de dudas de interpretación de ese derecho, **plantear una cuestión prejudicial europea** y si ello tendría efectos suspensivos en el procedimiento en el que se plantee la cuestión prejudicial, siendo inútil cualquier esfuerzo tendente a evitar una regulación en el derecho interno de la cuestión prejudicial europea que elimine el citado efecto suspensivo porque el mismo **ya está contemplado en la normativa europea**.

De entrada, y sin adentrarnos en las razones de fondo, la futura ley de amnistía podría suponer **vulneración del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea** que recoge los principios propios de un Estado de Derecho; del artículo 20 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la **igualdad de todos los ciudadanos** ante la Ley; y de los artículos 4.3 de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017 sobre la **lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión** a través del derecho penal, en relación con la o ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |